"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía Nº 081-2022-MDC/A

Cachachi, 24 de febrero del 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI.

VISTO:

El Expediente N° 0723-2022, ingresado con fecha 24 de febrero del 2022, presentado por **SANTOS AGUSTIN IZQUIERDO ROJAS,** con domicilio en el caserío de Mezapata, **distrito Cachachi, y BEATRIZ CASTAÑEDA HUACCHA,** con domicilio en el caserío de Mezapata, **distrito Cachachi;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de matrimonio Civil, ingresado por mesa de partes en la fecha 24 de febrero del 2022, presentada por **SANTOS AGUSTIN IZQUIERDO ROJAS**, identificado con DNI N° 46041267, y doña **BEATRIZ CASTAÑEDA HUACCHA,** identificada con DNI N° 48058292, quienes manifiestan ante el Alcalde Distrital de Cachachi, su deseo de contraer matrimonio civil y para ello solicitan autorización;

Que, revisado el expediente submateria, los recurrentes han cumplido con presentar todos los requisitos necesarios para contraer matrimonio civil, establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de esta Municipalidad, así mismo se ha cumplido con la publicación correspondiente sin haberse presentado ninguna oposición alguna;

Que, es Política del Estado la Protección de la Familia, así como la Promoción del matrimonio, como Institución Fundamental de la Sociedad; tal como lo prescribe la Constitución Política del Perú en su Artículo 4º. La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio... Y en concordancia con la Ley Nº 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20º Numeral 16º estableciendo que son Atribuciones del Alcalde... "Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil.. "

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 258 º del Código Civil Peruano vigente, es el Alcalde quien declarará la Capacidad de los pretendientes, así como el de contraer matrimonio, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 260 del Condigo Civil, el Alcalde puede delegar, por escrito la facultad de celebrar matrimonio a los regidores y funcionarios, municipales.

En uso de sus atribuciones y de conformidad con lo prescrito en el inciso 16 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía Nº 081-2022-MDC/A

Cachachi, 24 de febrero del 2022.

SE RESULVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR, la capacidad para contraer Matrimonio Civil de los pretendientes por **SANTOS AGUSTIN IZQUIERDO ROJAS,** identificado con Documento Nacional de Identidad **N° 46041267,** con domicilio en el caserío de Mezapata**, distrito Cachachi**, provincia de Cajabamba y doña **BEATRIZ CASTAÑEDA HUACCHA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 48058292, con domicilio en el caserío de Mezapata**, distrito Cachachi,** distrito Cachachi, provincia Cajabamba.

ARTICULO SEGUNDO. - REALICESE, el Matrimonio Civil de los contrayentes **SANTOS AGUSTIN IZQUIERDO ROJAS,** y **BEATRIZ CASTAÑEDA HUACCHA,** en el auditórium de la Municipalidad Distrital de Cachachi, provincia de Cajabamba, el día jueves 10 de marzo del 2022, a horas 10.00 am.

ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Unidad de Registro Civil, la celebración del presente evento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efrain Cortegana Roncal
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
Asesoría jurídica.
Registro Civil